



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 12.....

**POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 13/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CHINA INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 106/2013 “ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA” ID N° 267.110.**-----

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

**VISTA:** La Resolución CSJ N° 5065, del 3 de junio de 2014, el Contrato N° 57/2014, la Resolución CSJ N° 6087, la primera renovación por Contrato N° 188/2015, la Resolución CAJ N° 274, la segunda renovación por Contrato N° 13/2018, la Nota NDA N° 77/2019, el Memorándum OGVEC N° 90/19, la Nota D.R.A N° 19/2019, la Notificación UOC N° 8/2019, la Nota UOC N° 136/2019, la Nota D.A N° 17/2019 y el Dictamen UOC N° 13/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y-----

**CONSIDERANDO:**

La Resolución CSJ N° 5065, de fecha 3 de junio de 2014, por la cual se adjudicó el llamado a **Locación de Inmuebles PAC N° 106/2013 “ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA” ID N° 267.110** y en consecuencia la suscripción del **Contrato N° 57/2014**, con la firma **China Internacional S.A.**, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir del 2 de enero del 2014, hasta el 2 de enero de 2016.-----

Por Resolución CSJ N° 6087, de fecha 20 de octubre de 2015, la Corte Suprema de Justicia autorizó la Renovación del Contrato N° 57/2014 y en consecuencia se suscribió la primera renovación por **Contrato N° 188/2015**, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir del 3 de enero de 2016, hasta el 3 de enero de 2018.-----

Por Resolución CAJ N° 274, de fecha 21 de setiembre de 2017, se autorizó la Segunda Renovación del Contrato N° 57/2014 a la firma **China Internacional S.A.**, para el **LOCAL DEL ARCHIVO DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES (CAPITAL)**, en el marco del llamado a **Locación de Inmuebles PAC N° 106/2013 “ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA” ID N° 267.110**, en consecuencia se suscribió la segunda renovación por **Contrato N° 13/ 2018**, con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 4 de enero de 2018 hasta el 4 de enero de 2020.-----

Por Nota NDA N° 77/2019 de fecha 29 de enero de 2019, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorándum OGVEC N° 90/19 de fecha 28 de enero de 2019 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se adjunta la Nota D.R.A. N° 19/2019 de fecha 21 de enero de 2019 de la Dirección del Registro de Automotores, por el cual solicita cuanto sigue: “...en referencia al **Contrato de Alquiler N° 13/2018, entre la Corte Suprema de Justicia y la Empresa CHINA INTERNACIONAL S.A., por el cual fue arrendado un inmueble utilizado como Archivo ...//...**”

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Dra. Gladys Bareiro de Rodríguez**  
Ministra

**Luis María Benítez Riera**  
Ministro

1/4

**Abg. Geraldine Casas Monges**  
Secretaría



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 12.....**

(Continuación)

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

...//... *Registral de Legajos A, según renovación de Contrato autorizado mediante Resolución C.A.J N° 274 de fecha 21 de setiembre de 2.017, en el Marco del procedimiento **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" - ID N° 267.110...***.....

Asimismo continua manifestando: "...se solicita la rescisión del contrato de locación mencionado en párrafo precedente, en consideración a que mediante Resolución CAJ N° 383 de fecha 14 de noviembre de 2.018, fue adjudicado el proceso de **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO N° 60/2018 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 351.906**, dentro del cual se arrienda un local a modo de proceder a la unificación de los **ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - ARCHIVO DE LEGAJOS Y ARCHIVO DE FOLIO ANTERIOR TECNICO REGISTRAL**. (...) En consideración a lo mencionado se solicita respetuosamente a la Sra. Directora se lleven a cabo los trámites necesarios a los efectos de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del mencionado; "El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la **LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone al Art. 45 de la Ley N° 2051/03...".....

Por Notificación UOC N° 8/2019, de fecha 30 de enero de 2019, recepcionada en fecha 7 de febrero del 2019, se procedió a notificar a la firma China Internacional S.A., del inicio de la terminación del Contrato en cuestión, que copiada en su parte pertinente dice: "...fin de comunicarle el inicio de la rescisión del presente contrato, conforme a lo solicitado y expuesto por *Nota D.R.A. N° 19/2019 de fecha 21 de enero de 2019, de la Dirección del Registro de Automotores...*".....

Por Nota UOC N° 136/2019, de fecha 8 de febrero de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se solicitó a la Dirección del Registro de Automotores cuanto sigue: "...Con relación a lo mencionado, se solicita indique la fecha exacta para dar por terminado el contrato en cuestión...".....

Así mismo, por Nota D.A. N° 17/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, de la Dirección del Registro del Automotores, manifestó cuanto sigue: "...se eleva la presente en los efectos de informar que la fecha exacta de rescisión del Contrato sería el día lunes 11 de marzo del cté. año...".....

*[Signature]*  
**Dra. Gladys Bareiro de Mónica**  
Ministra

*[Signature]*  
**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

...//...

*[Signature]*  
**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

*[Signature]*  
**Abg. Geraldine Cases Monges**  
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....<sup>12</sup>

(Continuación)

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

...//...

Cabe mencionar lo establecido en el Contrato N° 13/2018, el cual en su Cláusula octava, expresa cuanto sigue: "...El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del **LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03..."

El Art. 45° de la Ley "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue: "Los Organismos, las Entidades y las Municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación"

Por Dictamen UOC N° 13/19, de la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó cuanto sigue: "...Por lo tanto, observando que se ha cumplido con las condiciones establecidas en el art. 45 de la Ley N° 2051/03, es nuestra recomendación dar por terminado el Contrato N° 13/2018, suscrito la firma **CHINA INTERNACIONAL S.A**, desde el 11 de marzo de 2019, en base a los fundamentos mencionados y en vista a que se encuentra enmarcada en materia de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer..."

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial"

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la terminación del Contrato N° 13/2018 suscrito con la firma **China Internacional S.A.**

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

...//...

Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaría



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 12.....**

(Continuación)

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

...//...

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
R E S U E L V E :**

**ART. 1°:** **DAR POR TERMINADO**, el Contrato N° 13/2018 suscrito con la firma **China Internacional S.A.**, en el marco del llamado a **Locación de Inmuebles PAC N° 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID N° 267.110**, a partir del 11 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el Art. 45, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

**ART. 2°:** **COMUNICAR** de la decisión adoptada a la firma **China Internacional S.A.** y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

**ART. 3°:** **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los tramites de rigor.-----

**ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Gladys Bareiro de Mónica**  
Ministra

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

Ante mí: **Abg. Geraldine Cases Monges**  
Secretaria